



Lanús, 24 FEB 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2730/16 de Llamado a Licitación Pública N° 90, el Decreto N° 0187/17 de segundo Llamado a Licitación Pública N° 5 y el Expediente D-4060-3731/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2730/16 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 90 para contratar la obra "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA", desestimando las ofertas de las dos empresas oferentes.-

Que por Decreto N° 0187/17 se realizó el segundo llamado a Licitación Pública N° 5, para contratar la obra indicada.-

Que se presentaron tres (3) oferentes.-

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 5, segundo llamado, con fecha 16 de febrero de 2017 y atento que a posteriori la Secretaría de Comunicación Social, detectó la omisión involuntaria de la publicación de la misma, según nota obrante a fs. 1485 del expediente citado en el visto, el presente llamado no cumplió con las formalidades que indica el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que resulta procedente declarar la nulidad de todo lo actuado y dada la importancia de la obra efectuar un nuevo llamado a licitación.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase nulo el acto de apertura de la Licitación Pública N° 5 segundo llamado, realizada el día 16 de febrero de 2017 a las 10.00 hs., por disposición del Decreto N° 0187/17, por no haberse cumplido con las publicaciones exigidas por el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Compras notifíquese fehacientemente a los oferentes en el Acto de Apertura de fecha 16 de febrero de 2017 de la nulidad del mismo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA FALABELLA
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INVERSIÓN

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública N° 21 – SEGUNDO LLAMADO, para el día 20 de marzo de 2017, a las 11.00 hs., para la contratación de la Obra "CENTRALIDAD LANUS OESTE: PUESTA EN VALOR CALLE ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA", con un Presupuesto Oficial de Pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.447.137,50) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-3731/16.-

ARTICULO 4º: Por la Dirección General de Compras invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 3º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.-

ARTICULO 5º : Los interesados en concurrir a la licitación podrán consultar el Pliego en la Dirección General de Compras del Municipio de Lanús, hasta 3 (tres) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. Además los pliegos se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Municipio. Se establece la visita de obra para el día 13 de marzo de 2017 a las 10 horas en la intersección de las calles Del Valle Iberlucea y 25 de Mayo, Partido de Lanús.-

ARTICULO 6º: Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral del Edificio Municipal – Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 – Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura en el Artículo 3º y en presencia de los interesados en concurrir al acto.-

ARTICULO 7º: Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 8º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase al desglose y posterior devolución de las Garantías de Oferta de las empresas actuantes en la Licitación Pública N° 5 declarada nula.-

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Comunicación Social para que se agreguen copias de los ejemplares de las publicaciones dispuestas al expediente que nos ocupa, girando a la Dirección General de Compras antes de la fecha de llamado para su apertura. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADRIANA MARCELA FALABELLA
JEFA DIVISION OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA